

LIBRO III. DENUNCIA, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE INCAPACIDADES PERMANENTES TÍTULO III. Calificación de enfermedades profesionales A. Protocolo General CAPÍTULO IV. Proceso de calificación 4. Evaluación de condiciones de trabajo

4. Evaluación de condiciones de trabajo

Las evaluaciones de condiciones de trabajo tienen por objetivo determinar si existe exposición a agentes de riesgo en el lugar de trabajo. Tratándose de trabajadores independientes cubiertos por el Seguro de la Ley N°16.744, las evaluaciones de condiciones de trabajo deberán efectuarse en la medida que las circunstancias en que se desempeñen las labores permitan su realización. Si no es posible efectuar las referidas evaluaciones, ya sea porque el trabajador independiente se opone a su realización o porque existen otros impedimentos, el organismo administrador deberá dejar constancia de dicha situación.

Dentro de éstas se encuentran el estudio de puesto de trabajo, las evaluaciones de riesgos físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales puntuales o en el contexto de [programas de vigilancia y protocolos de vigilancia elaborados por el Ministerio de Salud](#), la historia ocupacional y los demás antecedentes que sirvan como fuente de información para la calificación. La aplicación de las evaluaciones, de la historia ocupacional y de los demás antecedentes, deberán ser realizadas por profesionales con competencias específicas en las mismas.

a) Estudio de puesto de trabajo (EPT)

Consiste en el análisis detallado, mediante la observación en terreno, de las características y condiciones ambientales en que un trabajador en particular se desempeña y de las actividades, tareas u operaciones que realiza. Este instrumento tiene por objetivo identificar la presencia de factores de riesgo específicos condicionantes de la patología en estudio. En conjunto con otros elementos de juicio, el EPT permitirá al Comité de Calificación o al Médico del Trabajo, según corresponda, establecer o descartar la existencia de una relación de causalidad directa entre la patología y la actividad laboral del trabajador evaluado.

[Los protocolos de las enfermedades de salud mental y de las patologías músculo esqueléticas de extremidad superior \(MEES\) tienen formatos específicos para la realización del EPT, los que se especifican en cada protocolo, de acuerdo con las instrucciones de las Letras B y C de este Título. Para el resto de las patologías, se deberá utilizar un formato con los elementos mínimos señalados en el Anexo N°31 “Instructivo para evaluación de puesto de trabajo general” de la Letra H de este Título.](#)

b) Evaluaciones de riesgos
(...)

LIBRO III. DENUNCIA, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE INCAPACIDADES PERMANENTES TÍTULO III. Calificación de enfermedades profesionales D. Protocolo de patologías dermatológicas CAPÍTULO II. Normas especiales del proceso de calificación 3. Evaluaciones de condiciones de trabajo

3. Evaluaciones de condiciones de trabajo

La evaluación de condiciones de trabajo deberá ser realizado por un profesional de la salud o de ingeniería que cumpla con una capacitación formal en la aplicación de los instrumentos para esta evaluación.

Para el estudio de Dermatitis de Contacto, se realizará un Estudio de Puesto de Trabajo, cuyo formato se encuentra en el [Anexo N°21 "Estudio de Puesto de Trabajo para Dermatitis de Contacto"](#) [Anexo N°31 "Instructivo para evaluación de puesto de trabajo general"](#). La capacitación para aplicar este instrumento deberá tener una duración de 8 horas y abordará los siguientes contenidos: acciones de riesgo para dermatitis de contacto, tipos de contactantes ocupacionales y su clasificación, elementos de protección personal; correcta lectura e interpretación de las fichas técnicas y de seguridad de productos contactantes manipulados en el contexto del trabajo; y conocimiento y uso del instrumento del formato del [Anexo N°21 "Estudio de Puesto de Trabajo para Dermatitis de Contacto"](#) [Anexo N°31 "Instructivo para evaluación de puesto de trabajo general"](#). Tratándose de trabajadores independientes, si las circunstancias en que se desempeñan las labores impiden la realización del registro fotográfico al que hace referencia el [Anexo N°21 "Estudio de Puesto de Trabajo para Dermatitis de Contacto"](#) [Anexo N°31 "Instructivo para evaluación de puesto de trabajo general"](#), el estudio de puesto de trabajo podrá prescindir de dicho registro.

Para el estudio de enfermedades cancerígenas de la piel, se utilizará el formulario indicado en el Anexo N°22 "Historial de exposición ocupacional a radiación UV de origen solar", con su instructivo adjunto. La capacitación para aplicar este instrumento deberá tener una duración de 8 horas y abordará los siguientes contenidos: aspectos generales de la exposición ocupacional a radiación UV solar; elementos de protección personal; Guía Técnica radiación ultravioleta de origen solar del Ministerio de Salud; y conocimiento y uso del instrumento del Anexo N°22 "Historial de exposición ocupacional a radiación UV de origen solar".

Se recomienda solicitar al empleador las fichas técnicas y de seguridad de los productos contactantes que utiliza o manipula el trabajador, además de tomar muestras de dichos contactantes para realizar eventualmente un Test de Parche.

Si en el estudio de la Dermatitis de Contacto el Médico del Trabajo cuenta con antecedentes suficientes para identificar la tarea, la acción de riesgo y contactantes que permitan establecer la relación de causalidad directa con el trabajo, podrá prescindir del Estudio de Puesto de Trabajo.

LIBRO III. DENUNCIA, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE INCAPACIDADES PERMANENTES TÍTULO III. Calificación de enfermedades profesionales E. Protocolo patologías de la voz CAPÍTULO II. Normas especiales del proceso de calificación 3. Evaluación de condiciones de trabajo

3. Evaluación de condiciones de trabajo

La evaluación del riesgo para patologías de la voz deberá ser aplicada por un profesional de la salud o de ingeniería, el cual deberá contar con un curso de capacitación de, al menos, 4 horas cronológicas, para la aplicación de este instrumento. Si quien lo aplica es médico evaluador o Médico del Trabajo, la capacitación no será obligatoria.

El formato de este instrumento de evaluación se encuentra en el [Anexo N°24 "Evaluación de riesgo para patologías de la voz"](#) [Anexo N°31 "Instructivo para evaluación de puesto de trabajo general"](#) y podrá ser aplicado en las instalaciones del organismo administrador o en el centro de trabajo indistintamente.

LIBRO III. DENUNCIA, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE INCAPACIDADES PERMANENTES TÍTULO III. Calificación de enfermedades profesionales H. Anexos

Anexo N°5: "Proceso de calificación"

Anexo N°6: Informe sobre los fundamentos de la calificación de la enfermedad

Anexo N°7: Historia ocupacional

Anexo N°8: Definición de los campos de la historia ocupacional

Anexo N°9: Instrucciones para completar el formulario de la historia ocupacional

Anexo N°10: Informe a entidades fiscalizadoras - Formulario A

Anexo N°11: Informe a entidades fiscalizadoras - Formulario B

Anexo N°12: Ficha de evaluación clínica de patología músculo-esquelética

Anexo N°13: Exámenes obligatorios para el estudio de patologías MEES

Anexo N°14: Instructivo y formatos de estudio de puesto de trabajo por sospecha de patología MEES

Anexo N°15: Ficha de evaluación clínica por sospecha de patología mental laboral

Anexo N°16: Ficha de evaluación psicológica por sospecha de patología mental laboral

Anexo N°17 Instructivo para evaluación de puesto de trabajo por sospecha de patología de salud mental laboral

Documento preparado por la Intendencia de Seguridad y Salud en el Trabajo, como referencia para una mayor comprensión de las modificaciones introducidas al Compendio de Normas del Seguro Social de la Ley N°16.744 mediante el proyecto de circular sometido a consulta pública

Anexo N°18: Ficha de evaluación clínica inicial general

Anexo N°19: Formulario de Consentimiento Informado para toma de fotografías

Anexo N°20: Elementos técnicos mínimos para el registro fotográfico

~~Anexo N°21: Estudio de Puesto de Trabajo para Dermatitis de Contacto~~

Anexo N°22: Historial de exposición ocupacional a radiación UV de origen solar

~~Anexo N°24: Evaluación de riesgo para patologías de la voz~~

Anexo N°25: Medidas de mitigación de factores de riesgo para patologías de la voz de origen laboral

Anexo N°28 Antecedentes del proceso de calificación de patología de salud mental para su uso en prevención

Anexo N°29: Guía para la Aplicación del Estudio de Puesto de Trabajo (EPT) en Trabajadores Recolectores de Residuos Domiciliarios con Patologías Musculo-Esqueléticas de Extremidad Superior

~~Anexo N°31: Instructivo para evaluación de puesto de trabajo general.~~

LIBRO IX. SISTEMAS DE INFORMACIÓN. INFORMES Y REPORTES/ TÍTULO I. Sistema Nacional de Información de Seguridad y Salud en el Trabajo (SISESAT)/ B. Módulo de accidentes y enfermedades profesionales/ CAPÍTULO XII. Documento electrónico de evaluación de puesto de trabajo

CAPÍTULO XII. Documento electrónico de evaluación de puesto de trabajo

~~Corresponde al documento electrónico de la evaluación de puesto de trabajo para la calificación del origen de la enfermedad denunciada, en el caso de enfermedades músculo esqueléticas y de salud mental, de acuerdo a lo instruido en el número 3, Capítulo II, Letra B, Título III del Libro III, y en el número 2, Capítulo II, Letra C, Título III del Libro III.~~

~~1. Contenido del documento electrónico de evaluación de puesto de trabajo~~

~~El documento electrónico de evaluación de puesto de trabajo deberá ajustarse al formato establecido en el Anexo N°47: "Documento electrónico de evaluación de puesto de trabajo en enfermedad músculo esquelética" de la Letra G, Título I del Libro IX y en el Anexo N°48 "Documento electrónico de evaluación de puesto de trabajo en enfermedad de salud mental", de la Letra G, Título I del presente Libro IX, según se trate de una enfermedad músculo esquelética o de salud mental, respectivamente.~~

2. Plazo de remisión del documento electrónico de evaluación de puesto de trabajo

~~El documento electrónico de evaluación de puesto de trabajo deberá remitirse conjuntamente con el documento RECA, de acuerdo a los plazos estipulados para el envío de éste, en el número 4. Plazo de remisión de la RECA al sistema, Capítulo VI, Letra B, del presente Libro IX.~~

Corresponde al documento electrónico de la evaluación de puesto de trabajo para la calificación del origen de la enfermedad denunciada, de acuerdo a lo instruido en el Título III del Libro III.

1. Contenido del documento electrónico de evaluación de puesto de trabajo

El documento electrónico de evaluación de puesto de trabajo deberá ajustarse al formato establecido en el Anexo N°47 "Documento electrónico de evaluación de puesto de trabajo en enfermedad músculo esquelética", el Anexo N°48 "Documento electrónico de evaluación de puesto de trabajo en enfermedad de salud mental" y el Anexo N°59 "Documento electrónico de evaluación de puesto de trabajo general", todos de la Letra H, del Título I de este Libro IX, según se trate de una enfermedad músculo esquelética, de salud mental u otra patología, respectivamente.

2. Plazo de remisión del documento electrónico de evaluación de puesto de trabajo

El documento electrónico de evaluación de puesto de trabajo deberá remitirse conjuntamente con el documento RECA, en el plazo instruido en el número 4. Plazo de remisión de la RECA al sistema, del Capítulo VI, Letra B, del presente Libro IX."

LIBRO IX. SISTEMAS DE INFORMACIÓN. INFORMES Y REPORTES TÍTULO I. Sistema Nacional de Información de Seguridad y Salud en el Trabajo (SISESAT)

H. Anexos

Anexo N°1: Definición en llenado de campos de SISESAT

Anexo N°2: Denuncia individual de accidentes del trabajo y Denuncia individual de enfermedad profesional

Anexo N°3: DIAT y DIEP electrónica

Anexo N°4: Documento electrónico por medio del cual se remite información relacionada con reposo laboral (RELA)

Anexo N°5: Orden de Reposo Ley N°16.744

Anexo N°6: Documento electrónico por medio del cual se remite información relacionada con alta laboral (ALLA)

Anexo N°7: Certificado de alta laboral Ley N°16.744

Anexo N°8: Documento electrónico por medio del cual se remite información relacionada con alta médica (ALME)

Anexo N°9: Certificado de alta médica Ley N°16.744

Anexo N°10: Documento electrónico de la Resolución de Calificación (RECA)

Anexo N°11: Resolución de calificación del origen de los accidentes y enfermedades Ley N° 16.744

Anexo N°12: Documento electrónico por medio del cual se remite información del documento de reingreso

Anexo N°13: Prescripción de medidas

Anexo N°14: Verificación de medidas

Anexo N°15: Notificación a la autoridad

Anexo N°16: Resolución de incapacidad permanente Ley N° 16.744

Anexo N°17 “Documento electrónico de la Resolución de Incapacidad Permanente (REIP)”

Anexo N°18: Requisitos mínimos del formulario impreso eDoc [142] RALF-Medidas

Anexo N°19: Documentos Electrónicos RALF

Anexo N°20: Requisitos mínimos del formulario impreso eDoc [145] RALF- Prescripción

Anexo N°21: Requisitos mínimos del formulario impreso eDoc [146] RALF- Verificación

Anexo N°22: Requisitos mínimos del formulario impreso eDoc [147] RALF- Notificación

Anexo N°23: Interacción Documentos EVAST/Estándar

Anexo N°24: Planilla de definición y Tablas EVAST/Sílice

Anexo N°25: Descripción general de Zonas de documentos EVAST/Estándar

Anexo N°26: Estructura y contenido de los documentos electrónicos de infracciones DT

Anexo N°27: Prescripción de Medidas Correctivas Infracciones DT

Anexo N°28: Descripción documentos electrónicos capacitación SISESAT

Anexo N°41: Planilla de definición y de tablas EVAST/Estándar

Anexo N°42: Planilla de definición y de tablas EVAST/RPSL

Anexo N°43: Planilla de definición y de tablas EVAST/Plaguicidas

Anexo N°45: Documento electrónico de evaluación médica inicial en enfermedad músculo-esquelética

Anexo N°46: Documento electrónico de Evaluación Médica Inicial en enfermedad de Salud Mental

Documento preparado por la Intendencia de Seguridad y Salud en el Trabajo, como referencia para una mayor comprensión de las modificaciones introducidas al Compendio de Normas del Seguro Social de la Ley N°16.744 mediante el proyecto de circular sometido a consulta pública

Anexo N°47: Documento electrónico de Evaluación de Puesto de Trabajo en Enfermedad Músculo Esquelética

Anexo N°48: Documento electrónico de evaluación de puesto de trabajo en enfermedad de salud mental

Anexo N°49 Documento electrónico de la historia ocupacional

Anexo N°50 Documento electrónico de los fundamentos de la calificación de la enfermedad

Anexo N°56: Recargo de la tasa de cotización adicional

[Anexo N°59: Documento electrónico de evaluación de puesto de trabajo general](#)